

INVITACIÓN Nro. 37 de 2023

OBJETO	Realización de la gestión comercial para la promoción de matrículas y renovaciones del registro mercantil, para atender los tramites de solicitudes de cancelaciones, mutaciones, contratos de venta, inscripción de documentos y demás tramites registrales, igual que la gestión comercial para atraer nuevos comerciantes y mantener los existentes en los municipios de Purificación, Flandes, Planadas y Guamo (Tolima).
VALOR	Por concepto de Comisiones por los servicios de corretaje, (14%) del valor del trámite de matrículas, renovaciones, certificaciones, cancelaciones, mutaciones, contratos de venta de establecimientos de comercio, inscripciones de actos, libros y documentos del registro mercantil, entidad sin ánimo de lucro y de proponentes y por la gestión de atraer nuevos afiliados y renovar la afiliación de los ya existentes, que la entidad LA CAMARA realmente ejecute y como efecto de la gestión del INTERMEDIARIO. Se excluye de la comisión todos los valores recaudados por concepto del impuesto de registro (Dto. 650 de 1996) y de formularios de registro.
TIEMPO DE EJECUCION	31 de Diciembre de 2024
APERTURA DE LA INVITACION	Martes 12 de Diciembre de 2023
FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS	Viernes 22 de Diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.
FECHA RESPUESTAS	Martes 26 de Diciembre de 2023
PRESENTACIÓN DE OFERTA.	La oferta deberá presentarse foliada en medio virtual al correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co o de manera física en la cualquiera de las sedes de la cámara de comercio: Espinal Tolima: Cra 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima Chaparral: calle 9 n°. 9-59 B/ centro. Melgar; Centro Comercial Paseo la Riviera locales 3 y 4 Tel. 245 0026 Telefax. 245 2957 Cel. <u>320 8522409</u>
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION	Martes 2 de Enero de 2024
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y NOTIFICACION	Miércoles 3 de Enero de 2024

COLABORADOR DE LA CAMARA DE COMERCIO CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO	NINI PAOLA MUÑOZ ARIAS Teléfono 2485377 ext. 110 ADRIANA CONDE TAFUR, Teléfono 3212209870 aconde@ccsurortolima.org.co
---	---

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1	NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO	Las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que entre otras desarrollan las funciones señaladas en el Artículo 2.2.2.38.1.4 del decreto 1074 de 2015.
1.2	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima RESOLUCION No.260 del 29 de Julio de 20-15 (REGIMEN PRIVADO).
1.3	ORIGEN DE RECURSOS	Las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público. La Cámara se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los oferentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.
1.4	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CAMARA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación. b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la Cámara sobre cualquier otro documento.
1.5	CAMBIO DE REGULACIÓN	La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna

		disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
1.6	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Purificación, Flandes, Planadas y Guamo - Tolima
1.7	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	<p>a. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles oferentes (Martes 12 de Diciembre de 2023)</p> <p>b. Etapa de observaciones o preguntas: desde la fecha de apertura y hasta el viernes 22 de Diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. los interesados podrán formular preguntas por escrito a la Cámara sobre esta invitación a proponer. La Cámara dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en la página Web, a las observaciones que sean presentadas en tiempo. Las preguntas se podrán formular a través del correo electrónico: contactenos@ccsurortolima.org.co</p> <p>c. Fecha Respuesta: Martes 26 de Diciembre de 2023</p> <p>d. Cierre: momento límite para presentar propuestas (Martes 2 de Enero de 2024).</p> <p>e. Evaluación de las propuestas: Es la etapa en la que la Cámara verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos oferentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad (Miércoles 3 de Enero de 2023)</p> <p>f. Adjudicación/No adjudicación: La adjudicación será total. La Cámara podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún oferente.</p>

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1	VIGENCIA DE	Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación
2.2	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.	Los oferentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. La Cámara podrá pedir a los oferentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el oferente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la Cámara informará a cada oferente el plazo para subsanar lo solicitado por la Cámara. En caso que el oferente no presente la aclaración en el plazo establecido, la Cámara podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
2.3	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL OFERENTE.	La CÁMARA queda autorizada por el oferente para revisar y verificar toda la información recibida. El oferente acepta que la información que entregue a la Cámara podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades Judiciales o administrativas que la requieran.
2.4	SUFICIENCIA INFORMACIÓN ENTREGADA.	El oferente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la Respectiva propuesta.
2.5	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA.	Todos los oferentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El oferente deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del documento denominado ‘Código de Ética’ incorporado a los estatutos de la cámara y que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

2.6	OFERENTE QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.	No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, señaladas en estatutos, código de ética incorporados a estos, Constitución Nacional y la Ley, por lo que acepta haber revisado esta situación previamente. Tampoco debe estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
2.7	PRESENTACIÓN DE OFERTA.	Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y podrá radicarse por medio físico (ventanilla Única) o electrónico (contactenos@ccsurortolima.org.co). Observación: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta.
2.8	OBJETO DE LA INVITACION A CONTRATAR	La invitación a contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, su alcance no va más allá de ser una simple invitación a presentar una oferta económica y de servicios, oferta que solo podrá ser aceptada o rechazada por LA CAMARA DE COMERCIO. Todos los gastos relacionados con la presentación de la oferta, correrán por cuenta y riesgo del oferente, por lo que su presentación no genera obligación ni compromiso alguno para la CAMARA. La CCSOT podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles oferentes.
2.9	CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN	Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la propuesta no esté relacionada directamente con el objeto del contrato. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación. • En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas

	<p>por estatutos, código de ética, la constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la propuesta sea parcial o incompleta.
--	--

SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

3.1	REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	<p>Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona oferente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.</p> <p>En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>La Cámara verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales.</p> <p>Los oferentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio, su oferta no será tenida en cuenta.</p> <p>No podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la Cámara y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido categoría C insuficiente. En caso de presentarse algún oferente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.</p> <p>Matrícula Mercantil: Estar matriculado en la cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima, desarrollar dentro de su objeto social o actividad económica, una relacionada con la del objeto de esta invitación, no con las funciones legales de las Cámaras de Comercio, sino relacionada a la venta de bienes y servicios, además acreditar experiencia por lo menos de un (1) año.</p>
-----	--	--

		<p>Para Personas Naturales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de matrícula mercantil renovado al año 2023. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía 3. Copia del RUT de la DIAN actualizado. 4. Propuesta. 5. Hoja de vida con los respectivos soportes. 6. Política de tratamiento de datos personales (si aplica) <p>3.3 Para Personas Jurídicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Persona Jurídica. 2. Copia del RUT de la DIAN actualizado 3. Propuesta 4. Política de tratamiento de datos personales (si aplica) <p>Se excluyen consorcios y uniones temporales.</p> <p>Nota: Con la propuesta deberán acreditar registro fotográfico del lugar en donde prestará sus servicios.</p>
--	--	---

SECCIÓN 4. EVALUACIÓN

4.1	<p>PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la Cámara verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.</p>
-----	--	---

4.2	SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Calificación de las propuestas. En esta fase la Cámara calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje.		
			FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTO
		1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE Igual o mayor a un (1) año de experiencia probable relacionada con la del objeto de esta invitación, no con las funciones legales de las Cámaras de Comercio, sino relacionada a la venta de bienes y servicios.	50
		2	MATRICULA MERCANTIL RENOVADA. Haber renovado anualmente dentro de los términos legales su registro mercantil.	20
		3	INFRAESTRUCTURA FÍSICA El oferente deberá contar con la infraestructura física necesaria; oficina, dotación mobiliaria, etc, acorde con el servicio a ofrecer, número y tipo de usuarios con que cuenta cada área de atención al público.	30
	TOTAL	100		
4.3	EMPATE	<p>Observación: La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.</p> <p>Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la Cámara podrá convocar a los oferentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la Cámara le informará previamente a los oferentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya logrado obtener un mayor puntaje en experiencia, si el empate persiste la Cámara se realizará un sorteo con balota.</p>		
4.4	DECLARATORIA DE DESIERTA	<p>La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos. Dentro del mismo término de selección, LA CÁMARA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Proponente, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, LA CÁMARA se reserva el</p>		



		<p>derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación. Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.</p>
--	--	--